ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C
Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI 3345
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
EVENTO No 80231

Apto

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ DARIO ALBERTO PEROZA DAZA					**REPORTÓ**
COE:	24	**MÓVIL:**	4		Cuerpo Oficial de Bomberos - COBB
FECHA:	3 de Septiembre de 2007	**HORA:**	15:00		

DIRECCIÓN:	Carrera 20 # 22 C 70	**ÁREA DIRECTA:**	40 m²				
BARRIO:	Santa Fe	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	10				
UPZ:	102 La Sabana	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	8	**NIÑOS**	2
LOCALIDAD:	14- Los Mártires	**PREDIOS EVALUADOS**	1				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presenta el desprendimiento del revoque o pañete exterior del muro de antepecho del cuarto piso, en las culatas y vacíos utilizados para iluminación y ventilación de la Edificación localizada en el predio con nomenclatura Carrera 20 # 22 C 70, el cual esta conformada por 4 pisos de apartamentos, construidos al parecer en sistema aporticado y con muros en mampostería maciza a la vista. Los pedazos de revoque (1 m² aproximadamente) cayeron sobre la cubierta en teja traslúcida del patio interior del apartamento del primer piso, rompiendo algunas tejas y golpeando a la Señora Maria Concepción Hillera, residente del apartamento del primer piso, la cual fue trasladada al centro de salud.

Este desprendimiento se puede presentar por el deterioro de los materiales que lo componen, humedades observadas, baja cuantía de material cementante y falta de mantenimiento en general de toda la edificación, la cual corresponde a una construcción de aproximadamente 50 años.

En la inspección general no se observaron daños o patologías estructurales, que comprometan la estabilidad y/o habitabilidad de la edificación en el mediano plazo ante cargas normales de servicio.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Foto 1. Fachada principal de la edificación con nomenclatura Carrera 20 # 22 C 70, al cual se le observaron algunas humedades y deterioro en el revoque instalado en las culatas y en los vacíos internos utilizados para iluminación y/o ventilación de los apartamentos.

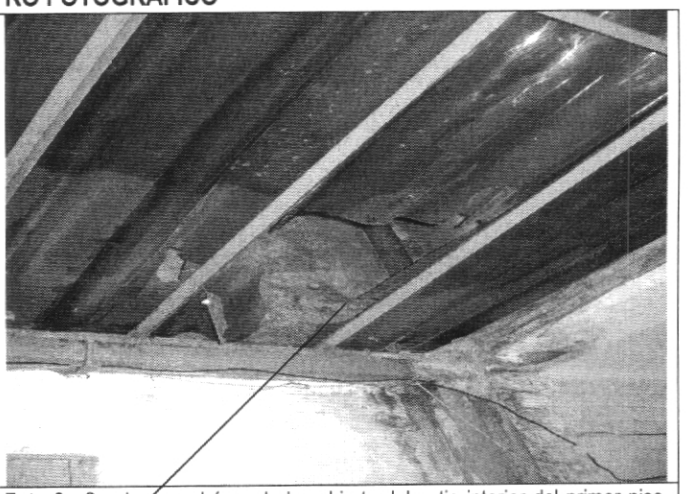

Foto 2. Se observa el área de la cubierta del patio interior del primer piso, rota por la caída de pedazos de revoque del muro de antepecho del cuarto piso.

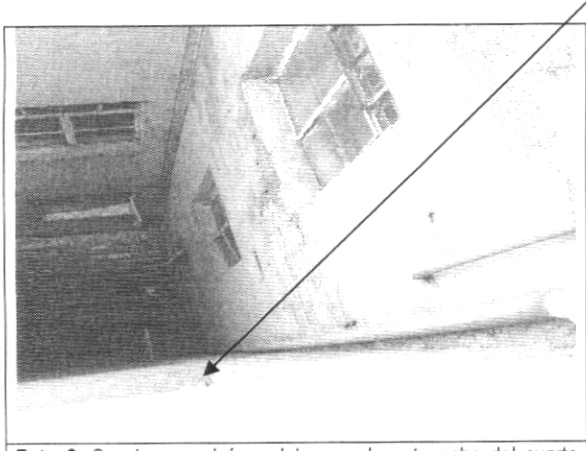

Foto 3. Se observa el área del muro de antepecho del cuarto piso, de donde se desprendió el revoque que cayó sobre la cubierta del patio del primer piso, rompiéndola y afectando a la señora Maria Concepción quien habita en el primer piso de la edificación.

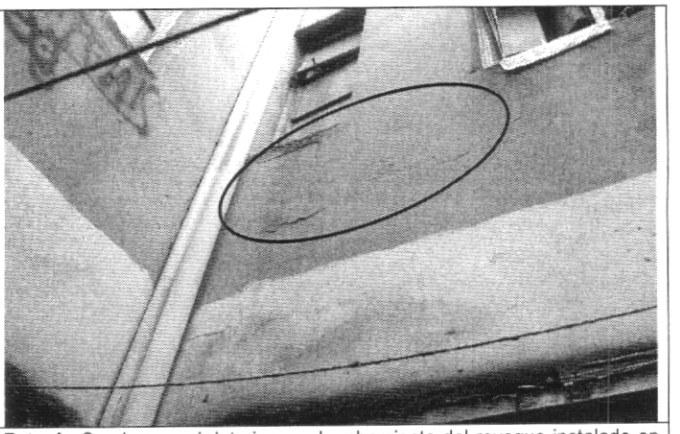

Foto 4. Se observa el deterioro y abombamiento del revoque instalado en los vacíos de la edificación para iluminación y/o ventilación de los apartamentos, posiblemente por deficiencias en los materiales y falta de mantenimiento.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN PREDIOS
1	Nérgida Contreras	Carrera 20 # 22 C 70	4	3	1	Rotura de cubierta del patio del primer piso y deterioro en los revoques y/o pañetes de los vacios de la edificación

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

7. **RIESGOS ASOCIADOS** (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Nuevos desprendimientos parciales del revoque instalado en las culatas y vacíos del edificio utilizados para iluminación y/o ventilación.

8. **ACCIONES ADELANTADAS**

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de daños presentados en la Edificación
- Elaboración de acta de restricción de uso de los patios internos del apartamento del primer piso, hasta tanto se realicen las obras de reparación y/o mantenimiento de la edificación.

9. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

1. El desprendimiento del revoque o pañete exterior en las áreas de culatas y vacíos de la edificación, se presenta posiblemente por la baja cuantía de material cementante y por la falta de mantenimiento en general de dichas áreas, situación que con base en la inspección visual no es posible determinar. Así mismo se observaron humedades en algunos muros internos del primer piso, lo cual también se puede relacionar con falta de mantenimiento por parte de los responsables y/o copropietarios de los apartamentos.

2. Restringir el uso de los patios interiores del apartamento ubicado en el primer piso del inmueble con nomenclatura Carrera 20 # 22 C 70, hasta tanto se realicen las obras necesarias para garantizar la estabilidad del revoque exterior instalado en las culatas y vacíos de la edificación.

3. Se recomienda consultar en la Secretaria Distrital de Planeación SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD), si el Barrio Santa Fe o el predio en comento cumple con todas las normas urbanísticas requeridas; además para que revise las restricciones y/o condicionamientos impuestos por tales instrumentos normativos.

4. En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo en el predio de la referencia, se recomienda adelantar por parte del responsable y/o responsables de la edificación el mantenimiento preventivo correspondiente, con el propósito de garantizar y mantener durante la vida útil de su inmueble, las condiciones adecuadas para su uso, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. Adicionalmente y teniendo en cuenta el año de construcción y las características del inmueble la cual no es adecuada para resistir cargas dinámicas, se recomienda implementar las obras de reforzamiento estructural por lo cual, es necesario adelantar un estudio de vulnerabilidad sísmica el cual debe determinar el tipo de intervención que debe implementarse a la edificación para llevarla a los niveles de seguridad aceptables definidos en las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 Ley 400 de 1997.

6. A los responsables y/o copropietarios implementar en el menor tiempo posible las obras necesarias para garantizar la estabilidad del revoque exterior de la edificación con nomenclatura Carrera 20 # 22 C 70, dado que

de no ejecutarse acciones en el corto plazo, es posible que se presenten nuevos desprendimientos de revoque que pueden llegar a afectar los patios interiores del apartamento del primer piso y/o cualquiera de sus habitantes.

7. Finalmente me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Por tanto y dado que dicha situación se presenta en predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de edificaciones, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables de los predios. Por lo anterior, la DPAE no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre intervenciones y/o afectaciones en predios privados.

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en la información suministrada en campo por los habitantes del lugar y en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.

NOMBRE	DARÍO ALBERTO PEROZA DAZA	Elaboró
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202-78437 CND	
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZÁLEZ	Revisó
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.	
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND	
Vo. B	**ING. GUILLERMO ESCOBAR** **SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS**	**V.B DIANA MARCELA RUBIANO V.** **DIRECTORA**